

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en Bezares
III.C.415

Aprobado por este Ayuntamiento el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en Bezares", se publica dicho acuerdo en cumplimiento de lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, durante 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones pertinentes. Finalizado este plazo sin que se produjeran reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de imposición, continuándose el expediente por sus trámites.

Bezares, 20 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Andrés Nájera Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.416

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lardero, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de

exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lardero, a 26 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación del paseo de Peñeco
III.C.417

D. Domingo Martínez Santibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viguera (La Rioja), hago saber: Que adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1991 acuerdo de ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras "Pavimentación Paseo de Peñeco" en Viguera según proyecto del Sr. Ingeniero Don José A. Macías Lázaro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone al público el expediente instruido a tal efecto, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con la finalidad de que los propietarios o titulares afectados por la citada obra "Pavimentación Paseo de Peñeco", puedan examinarlo y formular alegaciones si procede y puedan constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

En Viguera, a 11 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.722

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dieciocho de marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Letrada D^a Elvira González Fernández, en nombre y representación de Don Juan Antonio Palacios Castaño, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de Reposición interpuesto contra escrito notificado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, por el que se le cesa en la plaza que ocupaba con carácter interino como Técnico Superior de Administración Especial (Médico).

Este recurso lleva el número 65/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.723

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinte de marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a Isabel Vitoria Velasco, representada por el Letrado D. Joaquín I. Purón Michel, contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la adjudicación del puesto de trabajo número 133, Jefe de Sección Administrativa y Gestión de Medios, Nivel 24.

Este recurso lleva el número 54/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 20 de Marzo de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.724

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinte de marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación D. Casto Villuendas Montenegro y D^a Juana Hernaiz Nestares; contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, de fecha 13 de diciembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 21 de junio de 1990, sobre fijación de justiprecio de la expropiación forzosa de la finca solar sita en el número 22 de la C/ Frontón de la localidad de Fuenmayor.

Este recurso lleva el número 61/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 20 de marzo de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.725

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinte de marzo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Juan Antonio Palacios Castaño, contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 17 de octubre de 1990, por la que se nombra funcionarios de carrera de la escala sanitaria del Cuerpo Facultativo superior de Administración especial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 64/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 20 de marzo de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.726

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción